

ÍNDICE

1. Introducción

2. Empresas Transnacionales, Cadenas Globales de Valor DERECHOS HUMANOS y trabajo: una referencia necesaria a la esclavitud moderna

- 2.1. Empresas Transnacionales y Cadenas Globales de Valor: una breve descripción de la descentralización globalizada de la producción 20
- 2.2. Efectos en el empleo y los derechos humanos de las cadenas globales de valor 26
 - a) El sector del textil en Bangladesh: estudio de caso de la situación de los derechos laborales en las cadenas de las grandes marcas de ropa 32
 - b) Esclavitud moderna y cadenas de valor: la dupla inescindible 40

3. Diligencia debida en derechos humanos: su desarrollo en el ámbito de Naciones Unidas y de la OCDE

- 3.1. La diligencia debida en los Principios Rectores de Derechos Humanos 53
- 3.2. El desarrollo del concepto de Diligencia Debida por la OCDE 62
 - a) Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales. Recomendaciones para una conducta empresarial responsable en el contexto global 65
 - b) El desarrollo del concepto de diligencia debida por la OCDE: la combinación entre las Directrices y las guías sectoriales 71
 - c) Los Puntos Nacionales de Contacto ¿un mecanismo de supervisión e implementación óptimo?
- 3.3. La Organización Internacional del Trabajo y la diligencia debida en derechos humanos 87
 - a) La Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social 89
 - b) El trabajo decente en las Cadenas Mundiales de Suministro: el plan de actuación de la OIT 96

4. La recepción de la diligencia debida en el marco del “gobierno corporativo sostenible”: el enfoque de la Unión Europea 101

- 4.1. La construcción del concepto: del Reglamento de la Madera a la transparencia de la información no financiera 101
- 4.2. La regulación de la diligencia debida obligatoria y no sectorial en el ámbito de la Unión Europea: el camino hacia la Directiva sobre diligencia debida en derechos humanos 108
 - a) ¿Qué espera la ciudadanía y los actores sociales de la UE de una norma sobre diligencia debida?
 - b) La propuesta de texto articulado del Parlamento Europeo 117
 - c) Más allá de la Directiva de Diligencia Debida: el acceso a la justicia y a la reparación de las víctimas de violaciones de derechos humanos cometidas por ETN 130

5. La diligencia debida en derechos humanos en las experiencias nacionales: análisis comparado 137

- 5.1. Las normas que establecen obligaciones de transparencia en las cadenas globales de valor
 - a) Ley de transparencia en las cadenas de suministro (California, 2010) 138
 - b) Ley de esclavitud moderna (Reino Unido, 2015) 141
 - c) Ley de Esclavitud Moderna (Australia, 2018) 145
- 5.2. Las normas que instauran mecanismos de diligencia debida obligatoria en el ámbito de los derechos humanos 147
 - a) Ley sobre el deber de vigilancia de las sociedades matices y contratistas (Francia 2017) 148
 - b) Ley de debida diligencia y trabajo infantil (Holanda, 2019) 155
 - c) Ley sobre las obligaciones de las empresas para la prevención de violaciones de los derechos humanos en las cadenas de suministro (Alemania, 2021) 159
 - d) Ley de Transparencia (Noruega, 2021) 163
- 5.3. Tendencias regulatorias y aprendizajes a la luz de la experiencia comparada 167

6. Conclusiones 179